

EXP – UNC: 0045364/2018

VISTO:

la resolución decanal N° 1129 del 19 de setiembre del 2019 por la que aprueba la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con con la Abogada María Eugenia Valle, en el marco del Programa de Derechos Humanos de la Facultad, asesorías sobre temas vinculados al sistema penal juvenil y de niñez;

Y CONSIDERANDO:

que en los artículo 2° y 3° de la referida resolución se cometió un error involuntario en cuanto al monto mensual que se le debe abonar, por lo que corresponde su modificación en los términos del art. 101 del decreto 1759/72

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 2° de la resolución decanal N° 1129 del 19 de setiembre del 2019, donde dice “desde el 01 de marzo al 31 de agosto del año 2019, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 12.600,00 (pesos doce mil seiscientos con 00/100)” debe decir “desde el 01 de marzo al 31 de agosto del año 2019, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 31.000,00 (pesos treinta y un mil con 00/100)”.

ARTICULO 2°. Modificar el Artículo 3° de la resolución decanal N° 1129 del 19 de setiembre del 2019, donde dice “desde el 1° de setiembre al 31 de diciembre del año 2019, con una retribución mensual de \$ 12.600,00 (pesos doce mil seiscientos con 00/100)” debe decir “desde el 1° de setiembre al 31 de diciembre del año 2019, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 31.000,00 (pesos treinta y un mil con 00/100)”.

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 23 SEP 2019
RESOLUCION N°: 1175
e.s.

Lic. Guillermo Vazquez
Procurador General Interlocutor
Interlocutor
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.